

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	SANDRA MILENA LLANOS ARIAS	No. Producto	3103811134
No. Identificación	31429810	Entidad Financiera	NEQUI
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	5424
No. Producto Origen/Recaudador	033858358	Forma de pago	Abono a producto entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2026/04/14	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2026/04/14	Estado de Aviso	
Valor Transacción	174598	Fecha de Aviso	
Comisión	0	Medio Utilizado	-
IVA	0	No. Transacción	033A32126104000L
Estado	EXT	Información Adicional	
Descripción de Estado	REALIZADO	Fecha Cobro	2026/04/14
Causal de Rechazo		No. Factura	
No. Control	ODN004H2OU	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	vivianaar



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT 891480085

NRO INT: 165051

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUP. No. 5424 De 09/04/2026 Por 174.598,00

Recurso: 20

Devolución pago de pasaporte por pago en exceso, según resolución 01285 del 27 de febrero del 2026 a la cuenta de nequi No. 3103811134 del banco de Bancolombia desde la cuenta de ahorros del banco occidente No. 033-85835-8

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE HACIENDA

A FAVOR DE: NATHALIA JARAMILLO LLANOS

C.C o Nit 1010146826

BANCO: TIPO CUENTA: Ahorros

NRO CUENTA:

GIRAR CHEQUE A: SANDRA MILENA LLANOS ARIAS

C.C o Nit

VALOR A PAGAR Ciento Setenta Y Cuatro Mil Quinientos Noventa Y Ocho Pesos M/Cte. 174.598,00

NETO A GIRAR 174.598,00

DETALLE DE LA ORDEN

Tercero	Nombre Tercero	Valor
1010146826	NATHALIA JARAMILLO LLANOS	174.598,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Tercero		Débito	Crédito
41950202	Expedicion De Pasaporte	1010146826	NATHALIA JARAMILLO LLANOS	99.598,00	0,00
24903907	Devoluciones De Ingresos - Nive	1010146826	NATHALIA JARAMILLO LLANOS	0,00	174.598,00
24369801	Impuesto de Timbre Sector Ceni	1010146826	NATHALIA JARAMILLO LLANOS	75.000,00	0,00
Sumas Iguales				174.598,00	174.598,00



ANIBAL FELIPE PULGARIN GALLEG0
02461140135414-1391047-002483634



-- / 01285

Resolución No. de 27 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DE RECURSOS POR
PAGO DOBLE PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PASAPORTE**

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1211 del 2019, Decreto 021 de 2024, los artículos 612, 613 y 616 de la Ordenanza 029 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No.2684 del 29/01/2026, la señora **NATHALIA JARAMILLO LLANOS** con número de identificación No. **1.010.146.826** presentó solicitud de devolución por haber realizado pago doble para el trámite de pasaporte, lo anterior se fundamenta que por cambio de tarifa trámite de pasaporte del 2025 al 2026, consignó a favor del Departamento de Risaralda, el día 18 de diciembre del 2025 la suma de \$174.598, para adelantar el trámite de expedición a nombre propio.

Que el peticionario adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de devolución
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía del peticionario
- ✓ Constancia de pago
- ✓ Certificación bancaria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 616 de la Ordenanza 029 de 2024, la Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa emitió concepto en el siguiente sentido el día 19 del mes de febrero de 2026:

La usuaria **NATHALIA JARAMILLO LLANOS** con número de identificación No. **1.010.146.826**, tramitó el pasaporte en Risaralda el día 07 de enero de 2026.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que la transacción CUS N° 448722 del 18 de diciembre del 2025 por la suma de \$174.598 del banco de Occidente, se realizó nuevamente CUS N° 339444 del 07 de enero del 2026 por la suma de \$184.000 del banco de Occidente, con el que corresponde a los recursos sobre los cuales la señora solicita la devolución como consecuencia del pago doble.

Que, la señora **NATHALIA JARAMILLO LLANOS** con número de identificación No. **1.010.146.826**, autorizó que los recursos a devolver sean consignados en la cuenta de Nequi N° 3103811134 del Banco Bancolombia a su nombre **SANDRA MILENA LLANOS ARIAS** con número de identificación N 31.429.810/





**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DE RECURSOS POR
PAGO DOBLE PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PASAPORTE**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El pasaporte es el documento que identifica a los colombianos en el exterior. Todo colombiano que viaje fuera del país deberá estar provisto de un pasaporte válido, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados e instrumentos internacionales vigentes. El pasaporte será expedido únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores directamente o a través de convenios suscritos para tal efecto.

Que el artículo 4 de la Ley 1212 de 2008, consagra:

"Artículo 4. Recaudo de las tasas. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar convenios interadministrativos con otras entidades públicas para el recaudo de las tasas."

Que el artículo 2.2.1.4.3.15 del Decreto 1067 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.4.3.15. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los documentos de viaje."

Del mismo modo, el artículo 21 de la Resolución 6888 de 2021 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, determina:

"ARTÍCULO 21. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los pasaportes."

Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Risaralda estableció la tasa administrativa departamental por concepto de expedición de pasaportes a través del Capítulo X de la Ordenanza 029 de 2024.





POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DE RECURSOS POR PAGO DOBLE PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PASAPORTE

Que al momento de tramitar el pasaporte en el Departamento de Risaralda, se realiza un pago inicial correspondiente a la **TASA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL POR EXPEDICIÓN DE PASAPORTES** y un segundo pago que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores según sea el caso de la libreta ordinario o ejecutivo.

Que los pagos en exceso encuentran regulación en el Decreto 1625 de 2016, específicamente en los siguientes artículos:

“Artículo 1.6.1.21.22. Término para solicitar la devolución por pagos en exceso. Las solicitudes devolución y/o compensación por pagos en exceso, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil.

Para el trámite de estas solicitudes, en los aspectos no regulados especialmente, se aplicará el mismo procedimiento establecido para la devolución de los saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias. En todo caso, el término para resolver la solicitud será el establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

Artículo 1.6.1.21.27. Término para solicitar y efectuar la devolución por pagos de lo no debido. Habrá lugar a la devolución y/o compensación de los pagos efectuados a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento, para lo cual deberá presentarse solicitud ante la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas donde se efectuó el pago, dentro del término establecido en el artículo 1.6.1.21.22 del presente decreto.

La Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas para resolver la solicitud contará con el término establecido en el mismo artículo.”

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, una vez revisados los documentos del caso en concreto, y expuestos los considerandos del presente acto administrativo, podemos concluir lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por la señora **NATHALIA JARAMILLO LLANOS** y descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, es importante aclarar que las mismas no se tramitan como petición regulada por la Ley 1755 de 2015, sino





-- / 0 1 2 8 5
Resolución No. de 27 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DE RECURSOS POR
PAGO DOBLE PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PASAPORTE**

conforme al procedimiento especial y específico establecido tanto en la Ordenanza 029 de 2024, así como en las normas que regulan la materia del Estatuto Tributario Nacional, en aplicación del artículo 34 del CPACA.

Que tal como se explicó en los considerandos del presente acto administrativo, y de acuerdo con la certificación emitida por Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa Departamental, nos encontramos frente a la existencia de un pago en exceso toda vez que el peticionario por error involuntario realizó dos pagos por el mismo concepto a través de las transacción CUS N° 448722 del 18 de diciembre del 2025 por la suma de \$174.598 del banco de Occidente, se realizó nuevamente CUS N° 339444 del 07 de enero del 2026 por la suma de \$184.000 del banco de Occidente, correspondiente al pago inicial del trámite de pasaportes; por lo que existe un saldo a favor del contribuyente **NATHALIA JARAMILLO LLANOS** por el valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$174.598)**.

Que, por lo anteriormente expuesto, es viable dar trámite a dicha devolución, por lo que la Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la devolución de recursos por la suma **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$174.598)**, a nombre de la señora **NATHALIA JARAMILLO LLANOS** con número de identificación No. 1.010.146.826, por haberse realizado un pago doble.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería General, consignarle la señora **SANDRA MILENA LLANOS ARIAS** con número de identificación N 31.429.810, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$174.598)**, en la cuenta de Nequi N° 3103811134 del Banco Bancolombia, recursos que deberán ser transferidos desde la cuenta de ahorros del banco de occidente No. 033-85835-8 de la Gobernación de Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos utilizar la TABLA DE DESCUENTOS Y ÓRDEN DE PAGO PARA QUE AFECTUE EL PRESUPUESTO AUTOMATICAMENTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA ORDEN DE PAGO -VIGENCIA 2025 de los siguientes Rubros:





-- / 0 1 2 8 5
Resolución No. de 27 FEB 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION DE RECURSOS POR
PAGO DOBLE PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PASAPORTE**

CENTRO DE COSTO	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	VALOR	RETENCIONES (ID IMPUESTO)
307	1.1.02.02.002	Expedición de Pasaporte	20	\$ 99.598	83
307	EXTRA-PRESUPUESTAL	Impuesto de Timbre		\$ 75.000	
		TOTAL		\$ 174.598	

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma y términos del artículo 352 de la Ordenanza 029 de 2024, advirtiéndole al peticionario que contra la presente resolución, procede el recurso reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ANDREA HENAO TORRES

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Revisión Legal:  Javier Orlando Gómez Larrota – Profesional especializado

Revisó: Yeison Stiven Aguirre Granada – Técnico Administrativo

Proyectó y Elaboró: Mónica Aguirre – Contratista


Mónica L. Aguirre



Pereira, el día 28 del mes 07 del año 2026

Secretaría de Hacienda Departamental.
Asunto: Devolución de dinero de pasaporte

Yo, nathalia Jaramillo Llanos

identificado(a) con número de documento (C.C, C.E, etc.): 1010146826

Mis números de teléfono: 3216572565

Mi correo electrónico: NATHALIAJL151@GMAIL.COM

Mi dirección de residencia: marzona 10 casa 58

solicito la devolución de la suma de \$ 174598, realizado el día: 18 12 2025

(Marque con una X la opción que corresponda).

Indique a nombre de quién se realizó el pago correspondiente al pasaporte:

☐ Del solicitante. ☐ De otra persona.

(Si es a nombre de otra persona) Datos de la persona a quien corresponde el pasaporte:

Nombre completo _____

Identificado(a) con ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ R.C ☐ TI. ☐ Otro. ¿Cuál? _____

Con N. °. _____ Parentesco: _____

(Marque con una X la opción que corresponda).

☒ SI tramité el pasaporte y se realizó varios pagos (pago en exceso).

☐ NO tramité el pasaporte y se realizó uno o varios pagos (pago no debido).

☐ Otro.

Explique brevemente el fundamento fáctico o administrativo de la solicitud de devolución:

Se equivocaron me cobraron 2 veces

Para efectos del traslado de los recursos que sean aprobados mediante la presente solicitud, autorizo que estos sean consignados en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del titular de la cuenta: Sandra milena Llanos anos

Número de identificación del titular: 31429810

Respetuosamente:

Firma del solicitante: NATHALIA LLANOS

N. ° de documento del solicitante: 1010146826

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ANEXAR:

1. Solicitud de devolución.
2. Copia del documento de identificación por ambos lados del solicitante, del titular del trámite de pasaporte (si es diferente al solicitante) y del autorizado para la devolución (si aplica), de acuerdo con su condición. El documento debe ser válido y vigente según la normatividad aplicable (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, Permiso por Protección Temporal – PPT, RUT o Cámara de Comercio en caso de empresas, u otro documento aceptado). Si el trámite correspondía a un menor de edad, se deberá anexar adicionalmente el registro civil y, si aplica, la tarjeta de identidad del menor.
3. Recibo(s) de pago original(es) correspondiente(s) al trámite de pasaporte. En caso de haberse efectuado varios pagos, deberán anexarse todos los comprobantes en la cual deben ser legibles, oficiales y contener la información necesaria para su verificación.
4. Certificación bancaria activa, en la cual conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta y entidad bancaria, debiendo coincidir el titular con la persona que realizó la solicitud del pasaporte o con el tercero autorizado.
5. Poder autenticado ante notario cuando la solicitud de devolución sea tramitada por un tercero en representación de un mayor de edad o de un menor de edad, en casos distintos a los padres, debiendo acreditar la representación legal del titular del trámite. (si aplica).

RECOMENDACIONES PARA HACER EFECTIVA SU SOLITCIUD:

- ✓ Favor anexe el total de los documentos arriba descritos (Según el caso) so pena de proferir Auto Inadmisorio.
- ✓ Favor diligencie la totalidad de la información solicitada.
- ✓ Deberán ser cargados en formato PDF, legibles y obtenidos mediante escaneo del documento original. Todos los documentos deben estar claros y legibles si el trámite se realiza por internet.

28/1/26, 15:25

SAIA - SGDEA



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
Rad: 20260128-2625-E
Fecha: 2026-01-28 15:25:55
Asunto: Devolución de Dinero
Pasaporte -
Recibido Por: Luisa Fernanda
Aguirre Aguirre
Folios digitales: 1
Folios físicos: 6

El radicado no implica su aceptación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

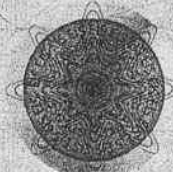


CONTRASEÑA



ADICIÓN REGISTRADURIA REGISTRADURIA
NATHALIA JARAMILLO LLANOS
ADICIÓN REGISTRADURIA REGISTRADURIA

DUPLICADO CC
1.010.146.826



APELLIDOS / NOMBRES
**JARAMILLO LLANOS
NATHALIA**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
**21-JUN-2000
CARTAGO - VALLE**

FECHA DE EXPEDICIÓN
22-JUN-2018

SEXO
FEMENINO

LUGAR DE PREPARACIÓN
DOSQUEBRADAS - DOSQUEBRADAS

OFICINA DE ENTREGA
DOSQUEBRADAS - DOSQUEBRADAS

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



**ESTE COMPROBANTE ES
VÁLIDO HASTA EL 14-AGO-2024**

**8510971681
14-FEB-2024**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 31.429.810

LLANOS ARIAS

APELLIDOS
SANDRA MILENA

NOMBRES
Milena Llanos

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1980

CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-MAR-1999 CARTAGO

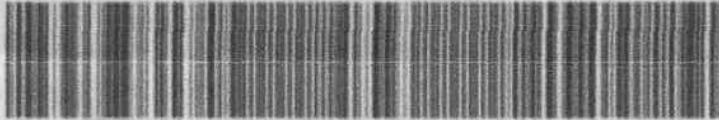
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-3103400-00038201-F-0031429810-20080804 0001764039A 1 3040007937



(4156770998564)751402000000000024239(390000000000174)9696120251218

Referencia de pago:	24239
Concepto:	PASAPORTES RISARALDA
Concepto:	Pasaportes Recauda
Transacción ID:	300000
Fecha/hora:	Jueves, 18 de diciembre de 2025, 4:12:32 p. m.
Total a pagar:	\$ 174.598

27239
309688 18/12/2025

Instrucciones para el pago en efectivo

Recaudo en corresponsales no bancarios de ATH

Como operador del corresponsal no bancario, sigue estas instrucciones:

* Escanea la tarjeta e ingresa la clave cámbia. * En el menú, elige **PAGOS** y marca la opción **OTROS**. * Elige pagar con código. * Seleccióna la oferta del operador y presiona cancelar. * Digita el código del concepto **20987 - PASAPORTES RISARALDA**. * Ingrese la referencia de pago **24239** (presiona enter). * Digita el valor a pagar **\$ 174.598** y presiona enterar.

Restricción: Monto autorizado para transferencias el cual depende del operador.



Pagos en cajas del Éxito, Carulla, Surtimax y Súper Inter

Como usuario sigue estos pasos:

* Acércate a las cajas especializadas de computo de estos comercios y presiona este botón, verifica con el cajero antes de realizar la vía. * El cupo lleva en el documento el código de barras de este formato y recibirá los dineros.

Restricción: Monto de hasta \$ 5.000.000



Recaudo en Efecty

Como usuario sigue estos pasos:

* Acércate a cualquier punto Efecty a nivel nacional. * Selecciona el pago a la información del concepto **20987 - PASAPORTES RISARALDA** como corresponsal de BANCO DE OCCIDENTE y la referencia de pago **24239**. * El personal de Efecty confirmará el valor a pagar **\$ 174.598** y recibirá el dinero. * Recibirás el comprobante de pago y tu recibo.

Restricción: Montos a partir de \$ 1 hasta \$ 1.000.000 en ciudades capitales y \$ 500.000 en otras ciudades.



Recaudo en la red Super GIROS

Como operador del punto de venta, sigue estas instrucciones:

Envía y selecciona en el menú de comercio **RECAUDO BANCO DE OCCIDENTE**, en el detalle de comercio busca el código y selecciona el código **20987**. Se dice en "seleccionar" y verifica que el número del comercio correspondiente a **PASAPORTES RISARALDA**. En el campo "Número de Referencia" ingresa el número de referencia **24239** y da clic en consultar (dps). Confirma el valor a recibir con el cliente. Solicita al efectivo al cliente y verifica que coincida con el monto a recibir (**\$ 174.598**) antes de proceder con el registro en el sistema. Procedo a registrar el recibo.

Restricción: Montos de hasta \$ 5.000.000 en ciudades principales.

Si este documento se encuentra vencido debe realizar nuevamente el proceso de pago
Ante cualquier duda puede escribir a plonapapaportes@risaralda.gov.co - Tel.

transaction_date	customer	invoice_num	amount	internal_reference	retail_code	approval_code	transaction_id	bank_name	payer_id	payer_first_name	payer_last_name	payer_email	payer_mobile
18/12/2025	DEPARTAMENT	309688	174.598	9500369	25907	448722	9500369	ATH/GRUPO AVAL	0	0	0	0	0

shopper_id	shopper_first_name	shopper_last_name	shopper_email	shopper_mobile
CC 1010146826	Nathalia	Jaramillo Llanos	natalia.llanos151@gmail.com	0

ID	REFERENCIA	TIPO IDENTIF	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TELEFONO	CORREO	REFERENCIA	ESTADO	SUCURSAL	DESCRIPCION	VALOR	DIA PAGO
339444	0	CC	1010146826	Nathalia	Jaramillo Llan	3103811134	natalia.llanos1	1010146826	Aceptado	Fisica	Pasaporte Ordinario, Eje	184.000	7/01/2026

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 28 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que SANDRA MILENA LLANOS ARIAS identificado con cédula de ciudadanía 31429810, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3103811134	87083274334	ACTIVA	20-01-2026

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi



1-30-50-11-00000176

Pereira, 18 de febrero de 2026

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

HACE CONSTAR

Que, una vez verificado las plataformas bancarias, se encuentra que la señora NATALIA JARAMILLO LLANOS identificada con CC 1010146826 realizó la siguiente consignación a la cuenta del Banco de Occidente 033-85835-8 a nombre de:

FECHA	REFERENCIA	CUS	NOMBRE Y CEDULA	VALOR
07/01/2026	339444	339444	NATALIA JARAMILLO LLANOS CC 1010146826	\$184.000,00

La presente constancia se expide a petición de la dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos para los trámites correspondientes.

CLEMENCIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ

Tesorera (E)

Uva personal
Proyecto y elaboró: Viviana Arboleda C.



Gobernación de Risaralda. NIT. 891.480.085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +571(606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



1-30-50-11-00000182

Pereira, 18 de febrero de 2026

LA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

HACE CONSTAR

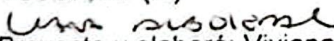
Que, una vez verificado las plataformas bancarias, se encuentra que la señora NATALIA JARAMILLO LLANOS identificada con CC 1010146826 realizó la siguiente consignación a la cuenta del Banco de Occidente 033-85835-8 a nombre de:

FECHA	REFERENCIA	CUS	NOMBRE Y CEDULA	VALOR
18/12/2026	309688	448722	NATALIA JARAMILLO LLANOS CC1010146826	\$184.000,00

La presente constancia se expide a petición de la dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos para los trámites correspondientes.


CLEMENCIA DEL PILAR RAMIREZ SANCHEZ

Tesorerera (E)


Proyecto y elaboró: Viviana Arboleda C.



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX: +57(606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



**DEPARTAMENTO DE
RISARALDA**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ATENCIÓN AL CIUDADANO

SERVICIO DE PASAPORTES

CERTIFICADO DEVOLUCIÓN PASAPORTES

LA OFICINA DE PASAPORTES

CERTIFICA QUE:

La usuaria NATHALIA JARAMILLO LLANOS, identificado con Número de Documento de identidad 1010146826, realizó trámite de pasaporte el día 07 de enero de 2026 en el departamento de Risaralda, con referencia de pago no 313729 de fecha 07 de enero de 2026.

Así mismo, se deja constancia de que la usuaria efectuó otro pago por valor de \$174.598, con referencia de pago número 309688, el 18 de diciembre de 2025.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Humberto Franco Buitrago
Jefe Oficina de Pasaportes (e)
Secretaría Administrativa

Elaboró:
Jasbleidy Castaño

Versión. 00
Vigencia: 11 -2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co